



ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA, DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y DE LOS PREMIOS DE CONCURSOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES.

Expediente nº 2020/SECRGE000003

Informe de Jefa Área Proponente

Procedimiento: Aprobación de Ordenanza Municipal Reguladora

Asunto: TRAMITACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA, DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y DE LOS PREMIOS DE CONCURSOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES

INFORME DE JEFA ÁREA PROPONENTE

La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

El instrumento adecuado para regular la concesión de subvenciones es la aprobación de una Ordenanza General de Subvenciones, según el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



FIRMANTE - FECHA

ENCARNACION PARADAS PORTILLO-JEFE NEGOCIADO DE ALCALDIA - 03/07/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/07/2020 09:20:47

EXPEDIENTE::
2020SECRGE000003
Fecha: 23/01/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

TERCERO. De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de tramitación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los premios de concursos y actividades municipales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

CUARTO. Según consta en la Diligencia firmada por el Jefe del Centro de Proceso de Datos, la consulta previa de la Ordenanza se insertó en el Tablón de Anuncios de la pág web municipal el día 21 de febrero de 2020 y ha estado expuesta en la misma hasta el día 25 de mayo inclusive.

Igualmente consta Diligencia firmada por la Responsable del Registro, donde hace constar que consultado el Registro General de Documentos durante el plazo comprendido desde el día 24 de febrero hasta el 13 de marzo ambos inclusive así como, una vez levantada la suspensión de plazos

Pág. 2 de 4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40014B06000E8Y0R7H2J2P3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ENCARNACION PARADAS PORTILLO-JEFE NEGOCIADO DE ALCALDIA - 03/07/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/07/2020 09:20:47

EXPEDIENTE::
2020SECRGE000003
Fecha: 23/01/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



administrativos establecida por el RD 463/2020 de 14 de marzo, el día 22 de mayo en cuanto último día que restaba de plazo de los quince días hábiles fijados para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pudieran hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el anuncio de consulta previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los premios de concursos y actividades municipales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, no se han formulado opiniones.

QUINTO.- Una vez realizada la consulta previa, y tras las diligencias emitidas por el Jefe del Centro de Proceso de Datos y la Responsable del Registro, se incorporó al expediente el borrador de Ordenanza, así como la memoria justificativa firmada por el Alcalde-Presidente. Igualmente se solicitó al Sr. Interventor informe sobre los aspectos de su competencia relacionados en el borrador de la misma, habiendo realizado sugerencias que han sido contempladas en el texto remitido.

SEXTO. Previos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, la aprobación de la Ordenanza, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Dictamen de la Comisión Informativa

b) Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación

c) Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias

1.- Publicación de un “extracto” de dicha aprobación inicial por el Pleno en:

1.1.- Boletín Oficial de la Provincia correspondiente

1.2.- .Tablón de Anuncios del portal web municipal <https://www.antequera.es/>

1.3.- Tendrá que publicarse además el “texto íntegro” de dicha versión inicial en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

d) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, rechazando o incorporando al texto definitivo las sugerencias o reclamaciones aceptadas, y aprobación definitiva por el Pleno previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

e) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose extender por Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

f) El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.antequera.es/>

g) El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40014B06000E8Y0R7H2J2P3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ENCARNACION PARADAS PORTILLO-JEFE NEGOCIADO DE ALCALDIA - 03/07/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/07/2020 09:20:47

EXPEDIENTE::
2020SECRGE000003
Fecha: 23/01/2020
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

